

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo el Plan de Integración Territorial Universitaria "PUENTES", a través del cual la Jefatura de Asesores de Gobernador de la Provincia de Buenos Aires busca extender la cobertura territorial de la oferta académica universitaria hacia aquellos distritos de la provincia que no superen los doscientos mil (200.000) habitantes y que se encuentren a más de cincuenta kilómetros (50 km) de distancia de un municipio en el que tuviera su asiento principal una Universidad Nacional o Provincial.

Diputada Lucía Jañez
Frente de Todos
Honorable Cámara de Diputados de la
Pcia de Buenos Aires

Fundamentos

El Plan de Integración Territorial Universitaria "PUENTES", tiene por objeto incrementar las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria, extendiendo la cobertura territorial en la Provincia de Buenos Aires, para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades de la provincia.

Esta política, se enmarca en la convicción del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, orientada a diseminar territorialmente las ofertas educativas universitarias, frente a la concentración que ha mostrado el sistema universitario nacional y provincial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires en los centros de mayor densidad poblacional.

Se trata de un camino que se inició mediante el Decreto N° 122/2020 que creó el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, cuyo objeto principal resulta articular las capacidades de las instituciones del ámbito universitario y científico con asiento en la Provincia de Buenos Aires con la Administración Pública Provincial, y que continúa hoy en la órbita de Jefatura de Asesores del Gobernador a través del programa "PUENTES" el cual en el marco del "Plan 6x6 de reconstrucción y transformación de la Provincia de Buenos Aires" prevé la realización de un programa de integración provincial de arraigo y desarrollo local, cuyo objetivo es la igualdad de oportunidades para los habitantes del interior de la Provincia mediante la mejora de la conectividad rural y la reducción de las asimetrías territoriales a través de la ampliación de la oferta universitaria y terciaria en localidades del interior que no cuentan con ellas.

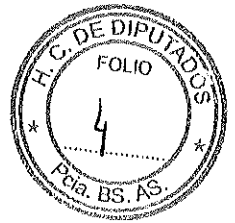
"Plan de Integración Territorial Universitaria", está integrado por tres programas fundamentales destinados al cumplimiento de su objeto. Dichos programas son:



a- Ampliación de la Oferta académica: La ampliación de la oferta académica en el territorio de la provincia de Buenos Aires, se lleva adelante mediante las siguientes líneas de acción:


- a). Oferta académica para el público en general: incluye una oferta de carreras de pregrado, diplomaturas, grado y posgrado que se adapte a las necesidades del municipio o la región.
- b). Oferta de capacitación destinada a agentes de administración pública: incluye carreras de pregrado, diplomaturas, grado y posgrado, que contribuyan a la profesionalización de la gestión pública.
 - b- Creación de Centros de Formación Universitaria: Ámbitos en los cuales, las diferentes Universidades Provinciales o Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia, desarrollan diferentes tipos de actividades académicas, entre ellas; el dictado de carreras de pregrado, grado o posgrado y capacitaciones, así como la realización de seminarios, congresos, conferencias y/o cualquier otro evento de carácter académico.
 - c- Becas Universitarias Bonaerenses: Las cuales constituyen un mecanismo de acompañamiento y apoyo para aquellos estudiantes que, por diferentes circunstancias socioeconómicas, no podrían continuar sus estudios sin ella, siempre que se trate de ofertas educativas creadas en el marco del presente programa.

Estas becas son destinadas a brindar al estudiante la cobertura mínima de gastos que demande la realización de un curso, carrera o capacitación determinada, destinadas a estudiantes que necesiten desplazarse para la realización de un curso, carrera o capacitación, cuando determinadas materias fueran dictadas fuera de su municipio, siempre que no hubiera una oferta similar dentro del mismo o destinadas a brindar al estudiante un servicio de conectividad a internet que le permita contar con las herramientas necesarias para la continuidad educativa en contextos de virtualidad y/o semipresencialidad.



150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñas, adolescentes y juveniles.

Por lo expuesto, solicito a las Sras. Legisladoras y Sres. Legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.


Diputada Lucía Jañez
Frente de Todos
Honorable Cámara de Diputados de la
Pcia de Buenos Aires